	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO	Página: 1 de 16	Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA AGROFORESTAL, AMBIENTAL O AFINES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS POR FUENTES EXTERNAS, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE


REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Los planes de ordenación y manejo de las cuencas (POMCA) son el instrumento a través del cual se realiza la planeación del recurso suelo, agua, flora y fauna; y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico -biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

Bajo este enfoque holístico, sistémico e integral, el entendimiento de la articulación e interdependencia de los actores que conforman una cuenca, debe ser la base fundamental para proponer estrategias de sustentabilidad y sostenibilidad del territorio. Es así, como surge la necesidad de realizar el ajuste normativo y la implementación de estos planes que contienen acciones, estrategias, programas, proyectos priorizados y sustentados con criterios técnico-científicos e interdisciplinarios y con los aportes pertinentes de la sabiduría tradicional de las comunidades locales, dado que el proceso de ordenación de una cuenca debe ser concebido en esencia desde el enfoque sistémico dado que la cuenca hidrográfica, se comporta como un conjunto real, complejo y abierto, el cual presenta interacciones, entre el subsistema biofísico (el suelo, el agua, la biodiversidad y el aire), así como lo económico, social y cultural. Si bien estos tres últimos no tienen un limitante físico, dependen de la oferta, la calidad y disponibilidad de recursos naturales que soporta la cuenca hidrográfica.

Los planes de ordenamiento de cuencas hidrográficas y acotamiento de rondas hídricas deben responder a los principios de conservación de áreas de especial importancia ecológica, ecosistemas y zonas que la legislación Ambiental ha priorizado en su protección, tales como: páramos, subpáramos, nacimientos de aguas, humedales, rondas hídricas, zonas de recarga de acuíferos, zonas costeras, manglares, estuarios, meandros, ciénagas u otros hábitats similares de recursos hidrobiológicos, los criaderos y hábitats de peces, crustáceos u otros hábitats similares de recursos hidrobiológicos, el consumo de agua para abastecimiento humano y producción de alimentos, la prevención y control de la degradación de los recursos hídricos y demás recursos naturales de la cuenca, la oferta, la demanda actual y futura de los recursos naturales renovables, incluidas las acciones de conservación y recuperación del medio natural para propender por su desarrollo sostenible y la definición de medidas de ahorro y uso eficiente del agua


 <p>Corponariño Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7
	ESTUDIO PREVIO		Página: 2 de 16 Fecha:04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

Además dichos instrumentos de ordenación deben realizar la incorporación del componente de gestión del riesgo, haciendo especial énfasis en el conocimiento y reducción del riesgo que pueda afectar las condiciones físico- bióticos y socioeconómico en la cuenca, incluyendo condiciones de variabilidad climática y eventos hidrometeorológicos extremos, dicha incorporación debe considerar y someterse a lo estipulado en la ley 1523 de 2012 mediante la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en materia de funciones y competencias.

Tras la expedición del Decreto 1076 de 2015, donde se estipula, en el Artículo 2.2.3.1.5.1, párrafo 1 que es "Función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos" y en la sección 12 referente al régimen de transición Artículo 2.2.3.1.12.1 "Respecto de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas. Según el estado de la ordenación de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, la autoridad ambiental competente deberá aplicar el siguiente régimen de transición: "Cuencas con Plan aprobado y/o en ejecución, según lo establecido en el Decreto 1729 de 2002. La autoridad ambiental competente revisará y ajustará el Plan conforme a lo establecido en el presente decreto, en un plazo de cinco (5) años, contados a partir de la publicación del presente decreto. Los estudios y resultados de los planes previamente formulados serán tenidos en cuenta durante la etapa de ajuste del respectivo Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca. Ajustes normativos y técnicos a los instrumentos de planificación ambiental".

En este sentido se formula el proyecto PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS para finalizar con el proceso de formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de las principales cuencas presentes en el Departamento bajo los lineamientos establecidos por el Decreto en 1076 de 2015 y la Guía Técnica para la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, elaborada por el MADS en el año 2014, teniendo en cuenta que la Corporación cuenta con siete Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Formulados bajo los lineamientos del decreto 1729 de 2002, de los cuales tres cuentan con acto administrativo de adopción.

Los objetivos contemplados en el proyecto mencionado, incluye la formulación de POMCAS, como instrumentos de planificación así mismo la priorización de rondas hídricas y acotamiento de las mismas a partir de estas se formula el proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible para la implementación de estrategias de conservación, restauración y recuperación de ecosistemas estratégicos degradados a través del establecimiento y seguimiento, monitoreo y mantenimiento de coberturas vegetales, que contribuyen a disminuir la deforestación de áreas estratégicas en Microcuencas abastecedoras de acueductos, en predios aportados por las comunidades y en lo posible en predios de propiedad de los municipios en los cuales se garantice el mantenimiento y cuidado de las coberturas vegetales, así como su permanencia en el tiempo encaminadas a disminuir los impactos generados por el inadecuado uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales de las cuencas priorizadas como ecosistemas de vital importancia en el Departamento de Nariño.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO	Página: 3 de 16	Fecha:04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	


Considerando que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, no cuenta con el personal de planta suficiente y debido a la amplia carga laboral que imposibilita el seguimiento y consolidación de información de los proyectos la actividad de cuencas hidrográficas, así como brindar apoyo en el reporte y evaluación de las metas contempladas en los mismos según sean las necesidades de la S.I.S.A de manera oportuna y dentro de los periodos establecidos para ello, por parte de la Corporación y las entidades que así lo requieran, por tal razón el proyecto "PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS", contempla la contratación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales, técnicos y tecnólogos.

Considerando que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, no cuenta con el personal de planta suficiente y debido a la amplia carga laboral que imposibilita el seguimiento y consolidación de información de los proyectos la actividad de cuencas hidrográficas, así como brindar apoyo en el área de biología del objetivo de Formular los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas, reporte y evaluación de las metas contempladas en los mismos según sean las necesidades de la S.I.S.A de manera oportuna y dentro de los periodos establecidos para ello, por parte de la Corporación y las entidades que así lo requieran, el proyecto "PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS", contempla la contratación de un equipo interdisciplinario conformado por profesionales, técnicos y tecnólogos.

El equipo de trabajo, se hace necesario teniendo en cuenta que la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental a través de la actividad cuencas hidrográficas, gestiona y ejecuta proyectos financiados con recursos propios y por diferentes fuentes como el FCA, FONAM, FONADE, Sistema General de Regalías, así como la suscripción de convenios ocasionales con diferentes entidades públicas y/o privadas, los cuales necesitan acompañamiento técnico y financiero para su ejecución, seguimiento administrativo y en campo, así como el reporte y consolidación de información en banco de proyectos institucional y a los entes financiadores y de control, de manera establecida y en plataformas únicas para su manejo.

De esta manera, se hace necesario contratar los servicios de un profesionales en el área agroforestal, ambiental o afines para realizar seguimiento y reporte de la información de los proyectos de inversión financiados por fuentes externas, en el marco de los proyectos Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas Y Desarrollo Sostenible, con el propósito de realizar los reportes de información en los tiempos establecidos por las entidades financiadoras o co-financiadoras en las plataformas dispuestas para tal fin como la plataforma sistema de Seguimiento a los Proyectos de Inversión SPI, donde se realiza el reporte de manera mensual, además realizar reporte de informes trimestrales y finales en los tiempos establecidos por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS, dar respuesta a los requerimientos y solicitudes realizadas por los entidades y los entes de control Lo anterior en cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Acción Cuatrienal (2020-2023).

La presente contratación se da en el marco de la Pandemia Mundial ocasionada por COVID-19, por lo que se hará referencia a la misma, el día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial

 <p>Corponariño Conserva la vida</p>	<p align="center">CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</p>	<p>Versión: 7</p>	
	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Página: 4 de 16</p>	<p>Fecha: 04/05/2021</p>
	<p>Responsable: Jefe Oficina Jurídica</p>		

de la Salud declaró que el brote de COVID-19 es una Pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 1913 del 25 de noviembre de 2021, decide prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222, 738 y 1315 de 2021, esto teniendo en cuenta que aún persisten las causas que dieron origen a la declaratoria y con el fin de mantener las condiciones prevención y autocuidado de todos los habitantes del territorio colombiano.

En virtud de lo anterior, se adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, recalando así que el contratista debe estar en condiciones de garantizar el cumplimiento de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional, regional, municipal y por CORPONARIÑO, la cual mediante resolución interna No. 294 del 19 de junio de 2020 adoptó e implementó los protocolos generales de bioseguridad para la entidad, en este sentido, el contratista deberá desarrollar las actividades contempladas en este estudio previo conforme a las orientaciones y directrices establecidas por la Corporación, y especialmente dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por el Gobierno Nacional, Regional, Municipal, entidades del Sector Salud y la misma Corporación, a fin de mantener las condiciones mínimas de bioseguridad, mediante actividades de asepsia, equipos de protección y el auto cuidado riguroso en la limpieza particular y del entorno, y asimismo acatará las demás normas que la modifiquen o adicionen.


CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales en el área agroforestal, ambiental o afines para realizar seguimiento y reporte de la información de los proyectos de inversión financiados por fuentes externas, en el marco de los proyectos Planificación y ordenamiento de cuencas hidrográficas y Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible


2.2.1 Clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	<p>Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</p>	<p>Servicios de recursos humanos</p>	<p>Servicios de personal temporal</p>

2.2 Obligaciones del contratista: Además de las obligaciones que por Ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes:

 <p>Corponariño Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7
	ESTUDIO PREVIO		Página: 5 de 16 Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		


1. Realizar seguimiento, consolidación y reporte de la información en la plataforma de Seguimiento a Proyectos de Inversión SPI de los proyectos en ejecución cuya financiación provenga de recursos del presupuesto nacional, y que se enmarquen dentro de los proyectos “GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACIÓN Y ORDNEAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS”.
2. Desde su perfil profesional apoyar en la formulación de proyectos priorizados susceptibles de ser financiados o cofinanciados por diversas fuentes de financiación (SGR, FCA, FONAM, FONADE, entre otras) aplicando para ello las metodologías establecidas de acuerdo a las necesidades de la actividad de cuencas hidrográfica.
3. Incorporar en la Metodología General Ajustada los proyectos de inversión, susceptibles a ser financiados o cofinanciados por fuentes de financiación externas (SGR, FCA, FONAM, FONADE, entre otras).
4. Cuando sea requerido, realizar el registro de proyectos aprobados por el Fondo de Compensación Ambiental FCA y Fondo Nacional Ambiental FONAM, en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas SUIFP y en el sistema GESTOR-banco de proyectos.
5. Apoyar al supervisor en la verificación, seguimiento, consolidación y diligenciamiento de informes trimestrales y finales requeridos por el FCA y FONAM de los proyectos contemplados dentro de los proyectos GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACIÓN Y ORDNEAMIENTO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.
6. Consolidar la información soporte para alimentar la ejecución trimestral de los Planes Anuales Operativos – POA de los proyectos de inversión financiados por el Fondo de Compensación Ambiental y alimentar la información en las plataformas requeridas.
7. Apoyar desde su perfil, al gestor de la actividad de cuencas hidrográficas, en la elaboración y presentación de respuestas, ajustes, modificaciones respuesta a los diferentes requerimientos que realizan los entes de control, seguimiento y financiación y que sean competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.
8. Participar en talleres, comités, mesas de trabajo o eventos realizados conjuntamente con el equipo técnico de la S.I.S.A. y en donde sea requerida la presencia institucional y que sean de competencia de la actividad de cuencas hidrográficas.
9. Presentar un informe final consolidado en medio físico y magnético donde se recopile las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
10. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
11. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema

 <p>Corponariño Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7
	ESTUDIO PREVIO		Página: 6 de 16 Fecha:04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

- GESTOR Banco de proyectos. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
12. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión “MIPG” y que sean acordes a su objeto contractual.
 13. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
 14. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
 15. Brindar al usuario interno y externo un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o trámites que requiera en la entidad.
 16. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión Institucional de la Entidad.
 17. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes de entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado o particular respecto a la información que se refiera al desarrollo en la actividad de cuencas hidrográficas, en el marco de su objeto contractual.
 18. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SG- SST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
 19. IMAGEN INSTITUCIONAL. El contratista debe garantizar que se reconozca la imagen institucional de la Corporación Autónoma regional de Nariño CORPONARIÑO, en todas las tareas y actividades que desarrolle.
 20. Durante la vigencia de la emergencia sanitaria nacional, el contratista deberá ejecutar las actividades contractuales bajo el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad impartidos por el gobierno nacional, regional, local, y demás entidades del sector salud. Adicionalmente, deberá dar estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad adoptados mediante las Resoluciones Internas No. 294 del 29 de junio y 381 del 28 de agosto de 2020 expedidas por CORPONARIÑO o las demás normas que la modifiquen o adicionen.

2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, coordinación, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida por parte del Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSE ANDRES DIAZ RODRIGUEZ o quien haga sus veces.

 <p>Corponariño Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7
	ESTUDIO PREVIO		Página: 7 de 16 Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e Informar al Contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.

3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.

4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

2.4 Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5 Clase del contrato a celebrarse: Prestación de servicios profesionales.


2.6 Lugar de ejecución o entrega: En el municipio de Pasto, departamento de Nariño, para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

2.7 Resultados esperados:

1. Contribución en el cumplimiento del objetivo misional de la Corporación y los objetivos del proceso de ordenación y manejo de los recursos naturales.
2. Fortalecimiento de los proyectos de inversión institucionales de acuerdo a las metodologías establecidas por las diferentes fuentes de financiación y cofinanciación.
3. Garantizar el seguimiento, consolidación y reporte eficaz de la información generada en el marco de los objetivos de Contar con los instrumentos de planificación y ordenamiento ambiental, con base en parámetros técnicos y científicos establecidos en la normatividad actual, Implementar acciones orientadas a disminuir el deterioro de servicios ecosistémicos de las cuencas hidrográficas de los ríos Guaitara, Juanambú, mayo, Guiza, Mira y Patía del departamento de Nariño.
4. Contribución al cumplimiento de las metas establecidas en los proyectos Gestión integral de cuencas hidrográficas y desarrollo sostenible y Planificación y ordenación de cencas hidrográficas establecidos en el Plan de Acción Cuatrienal (2020-2023).

CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según lo determinado por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7
	ESTUDIO PREVIO		Página: 8 de 16
			Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO


Teniendo en cuenta la definición de la necesidad y el objeto del futuro contrato, se hace necesaria la contratación de un profesional en el área agroforestal, ambiental o a fines para brindar asistencia técnica mediante la formulación y seguimiento de proyectos financiados o a financiar por fuentes externas, en el marco de la Ordenación de cuencas priorizadas, que por su formación y conocimiento en gestión ambiental, formulación y evaluación de proyectos, botánica, desarrollo rural, permitirá con las metas y los procedimientos adelantados en la entidad. Por lo cual el profesional debe contar con título y tarjeta profesional vigente y no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado.

El profesional a vincularse para la ejecución del presente contrato deberá contar con la experiencia relacionada con los aspectos propios del objeto contractual por lo cual deberá acreditar una experiencia mínima de 1 año en apoyo en la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos, de inversión en un área afín a la experiencia requerida, esto debido a que la formulación de proyectos requiere conocimiento específico dentro de los componentes técnicos que contiene el proyecto, y además conocimiento previo en cuanto al manejo de plataformas establecidas por parte de los diferentes entes financiadores para la migración, evaluación y posterior viabilización de los mismos de acuerdo a la índole del proyecto.

Atendiendo la necesidad del servicio, las obligaciones serán desarrolladas esencialmente en la Sede principal de la Entidad.

El plazo de ejecución del contrato se estima por cinco (5) meses, en atención a la disponibilidad presupuestal de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren con la suscripción del contrato, para tal fin CORPONARIÑO, en comité directivo realizado el 18 de Diciembre de 2018, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría Profesional 1 cuyo valor de honorarios mensuales corresponde a la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000) M/CTE**, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución del mismo fijado por 5 meses en atención a la disponibilidad presupuestal, asciende a la suma de **ONCE MILLONES**

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 9 de 16	Fecha: 04/05/2021
			Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE correspondiente a honorarios, por la prestación de servicios profesionales.

Como consecuencia de ello, el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE** y para garantizar el pago del objeto del presente estudio previo, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

CDP No. FECHA EXPEDICIÓN	DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR CDP	VR. A APROPIAR
50 del 3 de enero 2022	Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental	3.3.1.1 20	\$11.500.000	\$ 11.500.000
Para un Total del Presupuesto por valor				\$ 11.500.000

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) M/CTE**. por concepto de honorarios, los cuales serán pagados de la siguiente manera: **Un (1) primer pago** por valor de \$ 2.300.000 al cumplirse un mes de la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, **tres (3) pagos iguales** mensualmente vencida, cada uno por valor de \$2.300.000 y **un (1) último pago** por valor de \$2.300.000 una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual.


Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de gestión Institucional de la Entidad.

CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

EXPERIENCIA RELACIONADA: El profesional deberá contar con experiencia mínima 12 meses de experiencia relacionada con el área del objeto a contratar.


IDONEIDAD: El contratista debe acreditar título profesional en el área agroforestal, ambiental o a fines y tarjeta profesional vigente.

CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

 <p>Corponariño Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 10 de 16	Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica			

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores y revisados la matriz de riesgo de contratación de CORPONARIÑO y adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsible del presente contrato los siguientes:


No	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						EVALUACION Y CALIFICACION DEL RIESGO					ASIGNACION DEL RIESGO		
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	EFFECTOS O CONSECUENCIAS	IMPACTO	Calificación	PROBABILIDAD	Calificación de la Probabilidad	VALORACIÓN	CATEGORIA DEL RIESGO	CONTRATISTA	CORPONARIÑO
24	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	operacional	Imposibilidad de ejecución del contrato debido a la falta o falla de los equipos, sistemas, intranet, software, hardware, etc. Que deba suministrar la entidad o pérdida de la información	Pérdida de memoria institucional, Detrimiento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual, Modificaciones de valor y tiempo, Incumplimiento de metas establecidas en el PAI, Hallazgos por parte de auditorías Sanciones, afectación de la calidad de los bienes y servicios	Mayor	4	Posible	3	7	Riesgo Alto		X
36	ESPECÍFICA	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Pérdida de información	Pérdida de memoria institucional. Detrimiento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y tiempo Incumplimiento de metas establecidas en el PAI Hallazgos por parte de auditores Sanciones	Mayor	4	Posible	3	7	Riesgo Alto	X	

 <p>Corporación Autónoma Regional de Nariño Conserva la vida</p>	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO		Página: 11 de 16	Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica			

37	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas.	Incumplimiento del objeto contractual. Afectación de la imagen institucional Incumplimiento metas PAI	CATASTROFICO	5	RARO	1	6	Riesgo Alto	X
48	ESPECÍFICA	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Realizar actividades ilícitas con ocasión al objeto del contrato tales como: (Hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, tráfico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc,	Pérdida de memoria institucional Detrimiento patrimonial Incumplimiento del objeto contractual Incumplimiento de metas establecidas en el PAC Hallazgos por parte de auditorías Sanciones Comisiones de hechos	CATASTROFICO	5	RARO	1	6	RIESGO ALTO	X

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página www.corponarino.gov.co en la que puede ser consultada.

Las formas de mitigar los riesgos concretados en la matriz de riesgos de la entidad se enuncian a continuación:

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	Versión: 7	
	ESTUDIO PREVIO	Página: 12 de 16	Fecha: 04/05/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

Riesgo No. 24: Este riesgo se fundamenta teniendo en cuenta que la consolidación de informes de actividades de proyectos aprobados por las diferentes fuentes de financiación, además del registro de proyectos de inversión, se realiza en plataformas online de las cuales su funcionamiento no depende de la Corporación, por lo tanto, este riesgo se considera previsible.

Riesgo N° 36. Perdida de Información: Debido a que el contratista tendrá bajo su responsabilidad el manejo de información referente al proyecto Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible, así como los demás documentos asignados a su cargo, este riesgo se considera previsible.

Riesgo No. 37: Fallas de calidad de los bienes, servicios u obras que el contratista debe suministrar, prestar o ejecutar, o que no obedezcan a las condiciones técnicas requeridas. Este riesgo se considera previsible por cuanto se trata de una contratación de servicios profesionales y puede presentarse un incumplimiento en las obligaciones contractuales.

Riesgo No. 48: Realizar actividades ilícitas: con ocasión del objeto del contrato tales como (hurto, uso indebido de información confidencial, cohecho, peculado, extorsión, tráfico de influencias, favorecimiento indebido a terceros, etc.). Considerando que el contratista dentro de sus obligaciones y labores tendrá conocimiento de los procesos de contratación que se lleven a cabo para la ejecución de los proyectos, este riesgo se considera previsible.


CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

Amparo de calidad del servicio: Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 7
	ESTUDIO PREVIO		Página: 13 de 16 Fecha: 04/05/2021
	Responsable: Jefe Oficina Jurídica		

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

CAPÍTULO OCTAVO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No aplica.

San Juan de Pasto, a los 05 días del mes de enero de 2022

Elaboró.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ

Subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental SISA.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

Vo.Bo. **HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**

Director General.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II

Revisó: **IVAN MAURICIO SANTACRUZ GUERRERO**

Jefe de Oficina Jurídica